



RESOLUCIÓN EXENTA N°:5837/2014

CAUSA ROL 96.795/2014, REGIÓN DEL MAULE. RESUELVE RECURSO INTERPUESTO POR AGRÍCOLA LAS TIZAS S.A., REPRESENTADA POR DON JORGE AGUIRRE GOTELLI.

Santiago, 07/ 08/ 2014

VISTOS:

La resolución N° 1133, de 25 de junio de 2014, del Director Regional del Maule, del Servicio Agrícola y Ganadero; el recurso interpuesto por **AGRÍCOLA LAS TIZAS S.A.**, representada por don **JORGE AGUIRRE GOTELLI**, domiciliada en Fundo San Vicente, Talca; la resolución exenta N° 5655, de 17 de septiembre de 2013, de la Dirección Nacional; lo establecido en la Ley N° 18.755; y

CONSIDERANDO:

1. Que por resolución citada en los vistos, se impuso a la recurrente una multa de 12 Unidades Tributarias Mensuales, por no tener POT de temporada 2013 - 2014; realizar traslado de maquinaria sin esperar inspección del SAG, infringiendo con ello lo dispuesto en el D.L. N° 3.557 de 1980.
2. Que en su escrito la recurrente solicita se reconsidere la resolución sancionatoria por las razones que expresa, a fojas 40.
3. Que esta Jefatura hace suya las consideraciones en que se funda la resolución recurrida, por lo que procederá a confirmarla denegando el recurso.

RESUELVO:

1. No ha lugar al recurso interpuesto por **AGRÍCOLA LAS TIZAS S.A.**, representada por don **JORGE AGUIRRE GOTELLI**, ya individualizada y confírmase la resolución recurrida, sin perjuicio de la facultad del Director Regional correspondiente, de autorizar un convenio de pago de la multa.
2. La recurrente podrá reclamar de la sanción ante el Juez de Letras en lo Civil de la ciudad en que tiene su sede el Director Regional correspondiente de este Servicio. La acción de reclamación prescribirá en el término de treinta días hábiles contados desde la notificación de esta resolución.

ANOTESE Y NOTIFÍQUESE.

PABLO JOSÉ WILLSON AVARIA
JEFE DIVISIÓN JURÍDICA

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Exp. rol 96.795 Maule	Físico		1	43

afd/PSB

Distribución:

- Nicanor Cuevas Dinamarca - Director Regional (TyP) Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VII
- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada de Difusión SIAC
- Jorge Aguirre Gotelli

División Jurídica - .



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://custodiafirma1408.acepta.com/v01/c5c9274b270b0ca1212b4eb2882c4500dbaa1c90>